

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/14	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	9 de junio de 2023
Duración	Desde las 11:00 hasta las 12:00 horas
Lugar	Alcaldía
Presidida por	Tomás Pérez Jimenez
Secretario	Rosa Nieves Godoy Llarena

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****323**	Cleofé María Virginia Cubas Suárez	SÍ
****857**	Isabel Suárez Sánchez	SÍ
****039**	María Carolina Suárez Naranjo	SÍ
****296**	Naira Navarro Hernández	SÍ
****538**	Rosa Nieves Godoy Llarena	SÍ
****514**	Tomás Pérez Jimenez	SÍ
****168**	Yazmina Llarena Mendoza	NO
Excusas de asistencia presentadas:		
1. Yazmina Llarena Mendoza: «Motivos laborales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



La Junta de Gobierno Local Ordinaria **JGL/2023/14** fue convocada para el miércoles 7 de junio de 2023 a las 12:00 horas, y por motivos de interrupción del gestor de expedientes Gestiona, no se pudo realizar, posponiéndose por motivos de agenda al viernes 9 de junio de 2023 a las 11:00 horas

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1.-Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior: **ordinaria: 25 de mayo de 2023 (JGL/2023/13).**

2- Ayudas de emergencia social

2.1.- Expte 2666/2023.

Primero.- Aprobar las ayudas de emergencia social de los expedientes que se detallan a continuación:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO DE LA AYUDA ECONÓMICA	IMPORTE
2522/2023		REACTIVACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO	791,00€
2640/2023		ALIMENTACIÓN,HIGIENE Y VESTIMENTA,SUMINISTRO ELÉCTRICO Y AGUA	600,00€
2708/2023		AUDÍFONOS	600,00€

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a Intervención General y al departamento de Servicios Sociales , a los efectos que procedan.»

3.- Asuntos de presidencia

3.1.- Administración y servicios

3.1.1.- Facturas

PRIMERO.- Aprobar el grupo de facturas n.º 8

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos de su cumplimiento.

3.1.2.- Expte CTG 01/2015 ALBERGUE LA HOYILLA.

PRIMERO- Incrementar el canon, conforme a clausula 2º CANON, en un **5,7%** del IPC correspondiente al año natural anterior (2022), quedando el canon en **772,03 €**

SEGUNDO.-Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención, Régimen Interior y Servicios.»



3.2.- Fomento

3.2.1.- PRIMERO.- Aprobar la certificación de liquidación de la empresa PROCOIMA 2005, S.L de la obra "ADECENTAMIENTO Y PINTADO DE LA CANCHA DEPORTIVA ANEXA AL CEIP DE TASARTE" **Expediente 5658/2022.**

- Certificación de liquidación que asciende a la cantidad de 3.184,61 euros y 222,92 euros de IGIG (7%), siendo el liquido de las presente certificación de 3.407,53 € incluido IGIC.

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos. »

3.2.2.-PRIMERO.- Aprobar la certificación nº1 de la empresa DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS SL de la obra "**Mejora de la Accesibilidad en la calle Doctor Fleming, tramo: La Ladera - Casco urbano, T.M. La Aldea de San Nicolás**" **Lote 2 , Expediente 5522/2022.**

- Certificación nº1 que asciende a la cantidad de 41.052,46 euros y 2.873,67 euros de IGIG (7%), siendo el liquido de las presente certificación de 43.926,13 € incluido IGIC euros.

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.»

3.2.3.- PRIMERO.- Aprobar la certificación nº2 de la empresa DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS SL de la obra "**Mejora de la Accesibilidad en la calle Doctor Fleming, tramo: La Ladera - Casco urbano, T.M. La Aldea de San Nicolás**" **Lote 2 , Expediente 5522/2022.**

- Certificación nº2 que asciende a la cantidad de 92.771,53 euros y 6.494,01 euros de IGIG (7%), siendo el liquido de las presente certificación de 99.265,54 € incluido IGIC euros.

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.»

3.3.- Subvención Incendio en Gran Canaria de Febrero de 2020

3.3.1.PRIMERO.- Aprobar la **no justificación** de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, de **Doña Cristina Odri Luján Hernández** en concepto de ayudas para viviendas, **así como la procedencia del reintegro de las cantidades percibidas en calidad de anticipo, con los intereses que procedan, en su caso, mediante el procedimiento de reintegro. Expte. 589/2020**

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas, haciéndole saber de los cauces reglamentarios de que dispone en caso de no estar conforme con la misma.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a las áreas de Secretaría y de Intervención del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a los efectos oportunos.»



3.3.2.- PRIMERO.- Tomar conocimiento del Informe de Intervención en relación a la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, a **Don Álvaro Delgado Miranda**, en concepto de ayudas para viviendas. **Expte. 589/2020**

SEGUNDO.- Requerir a Don Álvaro Delgado Miranda para la **devolución voluntaria del importe de 23.183,31€**, en concepto de devolución de ingresos indebidos.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado haciéndole saber de los cauces reglamentarios de que dispone en caso de no estar conforme con la misma.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a las áreas de Secretaría y de Intervención del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a los efectos oportunos.

3.3.3.- PRIMERO.- Tomar conocimiento de la justificación de la Subvención de las ayudas a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. de La Aldea de San Nicolás, **por parte de los siguientes beneficiarios:**

Nombre y Apellidos / Razón Social (NIF / CIF)	Daños declarados en	Subvención concedida (€)	Importe justificado (€)	% justificado
	Comercio	9.149,27	9.149,27	100%
	Comercio	11.400,93	11.400,93	100%
	Parcela agrícola	1.191,35	1.191,35	100%
	Parcela agrícola	1.237,32	1.237,32	100%
	Parcela agrícola	3.649,75	3.649,75	100%
	Parcela agrícola	2.094,80	2.094,80	100%
	Parcela agrícola	2.186,00	2.186,00	100%
	Parcela agrícola	805,00	805,00	100%
	Parcela agrícola	449,00	449,00	100%
	Parcela agrícola	2.011,80	2.011,80	100%
	Parcela agrícola	2.130,00	2.130,00	100%



Nombre y Apellidos / Razón Social (NIF / CIF)	Daños declarados en	Subvención concedida (€)	Importe justificado (€)	% justificado
	Parcela agrícola	4.242,75	2.661,00	62,72%
	Parcela agrícola	10.821,32	10.821,32	100%
	Parcela agrícola	3.045,19	2.889,19	94,88%
	Parcela agrícola	2.741,47	1.527,52	55,72%
	Parcela agrícola	140,00	0,00	0%
	Parcela agrícola	2.465,40	2.465,40	100%
	Vivienda	37.324,03	37.324,03	100%
	Parcela agrícola	1.818,35	1.818,35	100%
	Vivienda	19.851,65	19.851,65	100%
	Parcela agrícola	4.235,05	2.481,05	58,58%
	Vivienda	25.867,47	25.867,47	100%
	Vivienda	3.905,51	3.905,51	100%
	Vivienda	18.792,09	18.792,09	100%
	Vivienda	535,26	535,26	100%
	Vivienda	6.980,32	6.980,32	100%
	Vivienda	9.953,43	9.953,43	100%
	Vivienda	2.785,52	2.785,52	100%
	Vivienda	108.584,80	85.401,49	78,65%
	Vivienda	24.577,06	3.436,14	13,98%
	Vivienda	2.850,49	0,00	0%
	Vivienda	6.524,11	0,00	0%
	Parcela agrícola	1.365,20	967,20	70,85%
	Parcela agrícola	1.304,80	1.304,80	100%
	Parcela	6.697,75	0,00	0%



Nombre y Apellidos / Razón Social (NIF / CIF)	Daños declarados en	Subvención concedida (€)	Importe justificado (€)	% justificado
	agrícola			
	Parcela agrícola	2.969,05	1.784,65	60,11%
	Parcela agrícola	2.828,82	2.828,82	100%
	Parcela agrícola	1.859,67	1.859,67	100%
	Parcela agrícola	2.678,15	1.778,15	66,39%
	Parcela agrícola	1.393,27	1.393,27	100%

-Por error material la transferencia aprobada por importe de 3.962,89€ se efectuó por importe de 27.146,20€, debiendo el Ayuntamiento solicitar la devolución de ingreso indebido de la diferencia en el ingreso, que asciende a 23.183,31€.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la no justificación de la Subvención de las ayudas a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. de La Aldea de San Nicolás, **por parte del siguiente beneficiario:**

Nombre y Apellidos / Razón Social (NIF / CIF)	Daños declarados en	Subvención concedida (€)	Importe justificado (€)	% justificado
	Vivienda	52.019,71	0,00	0%

-Se inicia expediente de reintegro de la subvención concedida por no ejecutar las actuaciones objeto de subvención, por el abono anticipado del 75% del importe concedido, que asciende a **39.014,78 €** más los intereses de demora.

TERCERO.- Proceder a la justificación de la Subvención de las ayudas a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. de La Aldea de San Nicolás con el Cabildo de Gran Canaria, en los términos establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de julio de 2020 entre el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y el Cabildo de Gran Canaria en relación a las SUBVENCIONES A LOS AFECTADOS POR LOS INCENDIOS DE GRAN CANARIA EN FEBRERO DE 2020 EN TASARTE, T.M. DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS. Expediente 1780/2020.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a las áreas de Secretaría y de Intervención del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, así como al Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos.»



3.3.4.- Expte. 1780/2020 PRIMERO.- Tomar conocimiento de la justificación de la Subvención de las ayudas a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. de La Aldea de San Nicolás, por parte de los siguientes beneficiarios:

Nombre y Apellidos / Razón Social (NIF / CIF)	Daños declarados en	Subvención concedida (€)	Importe justificado (€)	% justificado
	Comercio	9.149,27	9.149,27	100%
	Comercio	11.400,93	11.400,93	100%
	Parcela agrícola	1.191,35	1.191,35	100%
	Parcela agrícola	1.237,32	1.237,32	100%
	Parcela agrícola	3.649,75	3.649,75	100%
	Parcela agrícola	2.094,80	2.094,80	100%
	Parcela agrícola	2.186,00	2.186,00	100%
	Parcela agrícola	805,00	805,00	100%
	Parcela agrícola	449,00	449,00	100%
	Parcela agrícola	2.011,80	2.011,80	100%
	Parcela agrícola	2.130,00	2.130,00	100%
	Parcela agrícola	4.242,75	2.661,00	62,72%
	Parcela agrícola	10.821,32	10.821,32	100%
	Parcela agrícola	3.045,19	2.889,19	94,88%
	Parcela agrícola	2.741,47	1.527,52	55,72%
	Parcela agrícola	140,00	0,00	0%
	Parcela agrícola	2.465,40	2.465,40	100%
	Vivienda	37.324,03	37.324,03	100%



Nombre y Apellidos / Razón Social (NIF / CIF)	Daños declarados en	Subvención concedida (€)	Importe justificado (€)	% justificado
	Parcela agrícola	1.818,35	1.818,35	100%
	Vivienda	19.851,65	19.851,65	100%
	Parcela agrícola	4.235,05	2.481,05	58,58%
	Vivienda	25.867,47	25.867,47	100%
	Vivienda	3.905,51	3.905,51	100%
	Vivienda	18.792,09	18.792,09	100%
	Vivienda	535,26	535,26	100%
	Vivienda	6.980,32	6.980,32	100%
	Vivienda	9.953,43	9.953,43	100%
	Vivienda	2.785,52	2.785,52	100%
	Vivienda	108.584,80	85.401,49	78,65%
	Vivienda	24.577,06	3.436,14	13,98%
	Vivienda	2.850,49	0,00	0%
	Vivienda	6.524,11	0,00	0%
	Parcela agrícola	1.365,20	967,20	70,85%
	Parcela agrícola	1.304,80	1.304,80	100%
	Parcela agrícola	6.697,75	0,00	0%
	Parcela agrícola	2.969,05	1.784,65	60,11%
	Parcela agrícola	2.828,82	2.828,82	100%
	Parcela agrícola	1.859,67	1.859,67	100%
	Parcela agrícola	2.678,15	1.778,15	66,39%
	Parcela agrícola	1.393,27	1.393,27	100%



******Por error material la transferencia aprobada por importe de 3.962,89€ se efectuó por importe de 27.146,20€, debiendo el Ayuntamiento solicitar la devolución de ingreso indebido de la diferencia en el ingreso, que asciende a 23.183,31€.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la no justificación de la Subvención de las ayudas a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. de La Aldea de San Nicolás, **por parte del siguiente beneficiario:**

Nombre y Apellidos / Razón Social (NIF / CIF)	Daños declarados en	Subvención concedida (€)	Importe justificado (€)	% justificado
	Vivienda	52.019,71	0,00	0%

***** Se inicia expediente de reintegro de la subvención concedida por no ejecutar las actuaciones objeto de subvención, por el abono anticipado del 75% del importe concedido, que asciende a **39.014,78 €** más los intereses de demora.

TERCERO.- Proceder a la justificación de la Subvención de las ayudas a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. de La Aldea de San Nicolás con el Cabildo de Gran Canaria, en los términos establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de julio de 2020 entre el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y el Cabildo de Gran Canaria en relación a las SUBVENCIONES A LOS AFECTADOS POR LOS INCENDIOS DE GRAN CANARIA EN FEBRERO DE 2020 EN TASARTE, T.M. DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS. Expediente 1780/2020.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a las áreas de Secretaría y de Intervención del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, así como al Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos.»

3.3.5.-Subvención Incendio en Gran Canaria de Febrero de 2020

PRIMERO. Dar por justificada la subvención a los afectados por los incendios de Gran Canaria en febrero de 2020 en Tasarte, TM de La Aldea de San Nicolás, **por importe de 287.718,52 €.**

SEGUNDO. Proceder al reintegro de remanentes no aplicados y gastos no justificados a la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, **por importe de 312.281,48 €.**

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria y a Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.»

3.4.- Contratación

3.4.1.- PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **“REMODELACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”**. EXPTE. 5502/2022, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, sin división en lotes.



SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **335.644,43 euros (neto: 313.686,38 euros; IGIC: 7%: 21.958,43 euros)**; aprobar el gasto, financiándose mediante subvención nominativa de la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria, según la Resolución n.º nº 21/2021 de ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN EL AÑO 2021 A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA EL PROYECTO TÉCNICO DE REMODELACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA, y posterior MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 21/2021, DE 29 DE NOVIEMBRE, DEL CONSEJERO DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA EL PROYECTO TÉCNICO DE REMODELACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA de fecha 21/11/2022.

<<RESUELVO:

Primero.- “Conceder una subvención nominativa al ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, con CIF: P3502100E, por un importe de 280.000,00 €, con cargo al crédito disponible en la aplicación presupuestaria de gastos 03011/333/762000121, denominada “Al Ayto. de la Aldea de S. Nicolás para remodelación del centro municipal de cultura” de conformidad con las bases reguladoras recogidas en el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución.

(...) >>

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación en el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, en la partida presupuestaria 1522.62216 denominada: INVERSIÓN EN INSTALAC. FORMATIVAS, MATERIAL ACREDITACIÓN, según los siguientes documentos de RC que constan en el expediente:

- RC por importe de 280.000 euros, de fecha 18/02/2023, n.º de operación: 220220002742.
- RC por importe de 55.644,43 euros, de fecha 18/02/2023, n.º de operación: 220220015521.

Así como disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada “**REMODELACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**”. EXPTE. 5502/2022.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- **Trasladar** el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la Oficina Técnica, Concejalía de Obras y Servicios Públicos, Policía Local y a la Intervención de este Ayuntamiento, y a la Consejería de Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos.»



3.4.2.- PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación denominado “**SUMINISTRO DE CARPAS PLEGABLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO TRAMITACIÓN ORDINARIA. EXP. 425/2023, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, sin división en lotes, y conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, con un presupuesto base de licitación **23.529,41 euros, desglosado en los siguientes conceptos: (neto: 21.990,10 euros; 7% IIGIC: 1.539,31 euros).**

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 430 2269966 denominada FERIAS Y EVENTOS del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 3.530 euros, n.º de operación 220229000029, de fecha 17/11/2022.

El presente contrato se financiará al 85% mediante SUBVENCIÓN recibida del GOBIERNO DE CANARIAS según resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo.- Resolución de 19 de diciembre de 2022, por la que se conceden subvenciones a proyectos de equipamientos complementarios y otras actuaciones para el desarrollo de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, acogidos a la Resolución de 6 de octubre de 2022, por importe de 20.000 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **21.990,10 euros**.

Plazo de Ejecución: El contrato de suministro tendrá los siguientes plazos máximos de ejecución: El plazo de Ejecución se establece en **2 MESES a partir de la firma del contrato**.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, **carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO. Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Régimen Interior, Servicios, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.»

4.- Asuntos de urgencia

No hubo

5.- Ruegos y preguntas.

No hubo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

